

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Inversora El Progreso S.A.S. |
| Demandado | Comercializadora Empacmana S.A.S. William Hurtado Ángel |
| Radicado | 05001 31 03 011 2022-00255 00 |
| Asunto | Pone en conocimiento respuesta y libra despacho comisorio |

1º Se agrega al expediente y pone en conocimiento de la sociedad ejecutante respuesta obrante a archivos 006-008 C-2 remitida por parte de la Cámara de Comercio de Ipiales con relación al oficio No. 474 del cinco de septiembre de dos mil veintitrés que comunicó lo ordenado en auto calendarado a seis de julio de los cursantes.

2º En atención a la constancia de inscripción de embargo que pesa sobre el establecimiento de comercio denominado COMERCIALIZADORA EMPACMANA, matriculado bajo el No. 48400 de la Cámara de Comercio de Ipiales de propiedad de la sociedad COMERCIALIZADORA EMPACMANA S.A.S. con Nit. 901.150.704-8, se ordenará la expedición del despacho comisorio de secuestro con sus respectivos insertos.

Para la diligencia de secuestro en aplicación del art. 38 del C.G.P, se **COMISIONA A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE IPIALES (REPARTO)** a quienes se enviará Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, advirtiéndole que cuenta con amplias facultades, inclusive, designar secuestre y fijar honorarios.

El establecimiento de comercio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en el municipio de Ipiales – Nariño, en la dirección indicada en el certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio.

Actúa como apoderada judicial de la parte actora la Dra. Paula Andrea Victoria Piedrahita identificada con C.C. No. 67.011.323 y T.P. 268.863 del C.S. de la J. Se le puede localizar en el correo electrónico djuridica@victoriayasociados.com

Se dispone por secretaría la elaboración del respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

**DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ**

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8823919b41de9505b27f1322089d3b9ad11c20454a99f51bb6844ac99249a3fd**

Documento generado en 05/10/2023 02:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>